

Curular

9-22
235

Real orden de 25 de Oct.^o de 1787

Mr. Despachos
de los Intend.^{tes} de Ind.^{ias}.
Mr. And.^o
Vareyes, y Presid.

Formalidad. establecida. p.^o la presenton
de los 1.^{os}




P

ara facilitar la administracion de Justicia en
 todos los Dominios de Indias donde se hallan
 establecidas las Intendencias; ha Resuelto S. M.
 con precedente dictamen de la Junta de Estado,
 y a Representacion del Regente de la R. Aud. de
 Buenos ayres, que los Intendentes en conformi-
 dad de lo dispuesto por el art. 3.º de la Instruccion
 para los de Nueva España, presenten sus Despa-
 chos al Virrey respectivo del distrito, a fin de q.
 les conste, y pongan el cumplimiento, pasando despu-
 es aviso a la Aud. para su noticia; y que asimis-
 mo los referidos Intendentes lo den de todos los
 Subdelegados que nombren en sus Intendencias
 y Partidos de ellas al propio Virrey, pasando los
 este a las Audiencias de sus Capitales para que
 les conste quienes son los nombrados; y que en el
 caso de estar las Intendencias situadas en las
 Audiencias subordinadas, Deban dar parte



los Intendentes á estos Tribunales de los nombra-
mientos de subdelegados de su Territorio p^o. su in-
teligencia y gobierno, pasandolo tambien al Virrey
para el propio efecto; todo con la calidad de por
ahora y en ampliacion del citado art. 3.^o De R.
En lo participo á U.S. para su inteligencia
y cumplimiento en la parte que le toca,
haciendo saber esta soberana Resolución á
los Intendentes de esas Provincias depen-
dientes de la de exercito y R. Hacienda del
cargo de U.S. cuya vida que Dios m. a. s. con-
Lorenao 25 de Octubre de 1787.

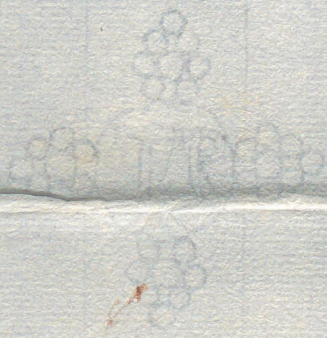
Anto. Porlier


(1)

Intendente de Caracas.



bra
in
irrey
tor
R.
ncion
cox,
a
m
del
am





[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]